SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Medellín Antioquia; octubre 16 de 2026

Señor Coronel
MORALES AGUIRRE JUAN CARLOS
Jefe de Estado Mayor FUDAT
Gerente del proyecto

ASUNTO: Segundo Informe Reevaluación económica y financiera de la oferta presentada al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 086 - MC- CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES "FUDAT" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.**

Concepto económico previo a la evaluación:

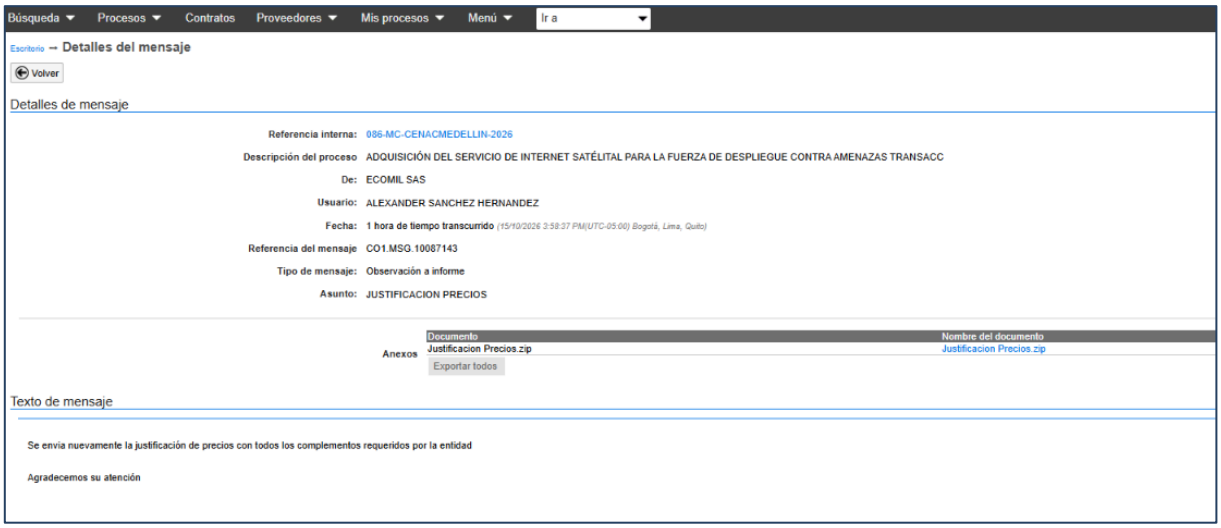
"En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos del oferente que haya presentado el precio más bajo. Esta verificación se realizará conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos, la verificación se extenderá al oferente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. Durante este proceso, se solicitarán aclaraciones, precisiones y/o la presentación de documentos adicionales, dentro del término establecido en el proceso de selección, con el fin de aclarar aspectos relacionados con el oferente o la futura contratación. No obstante, estas solicitudes no podrán tener como objetivo adicionar, modificar o completar aspectos que sean considerados insubsanables."

PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	FUDAT	$ 31.176.855,00
TOTAL				**$ 31.176.855,00**

Acorde a lo estipulado en el primer informe de evaluación en proceso de mínima cuantía No. 086 - MC- CENAC MEDELLÍN – 2026, se procedió a verificar los sustentos allegado por la oferta económica del oferente ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES, por los siguientes requerimientos solicitados, así:

a. ANALISIS Y DECISION DE LOS POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO



El comité económico evaluador procede a realizar análisis al requerimiento de posibles Precios Artificialmente Bajos a la oferta presentada ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES, verificación de los documentos allegados mediante mensaje en la plataforma SECOP II para la revisión económica si estos sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. De los siguientes ítems:

COMPARACION ABSOLUTA						
ITEM	**ESPECIFICACION TECNICA**	**COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD (OE)**	**VALOR DE LA OFERTA (OP)**	**DIFERENCIA EN VALOR (OE-OP)**	**DIFERENCIA ABSOLUTA(1-(OP/OE))**	**VERIFICACIÓN**
1	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 500 GB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 Nº 7	$ 3.753.305,00	$ 1.844.500,00	$ 1.908.805,00	51%	**CUMPLE – ALLEGA SOPORTES VALIDOS, SUSTENTA VALOR OFERTADO**
2	SERVICIO DE INTERNET, PLAN PRIORIDAD LOCAL DE 1 TB DE ACUERDO CON ESPECIFICACION NO. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-05644/ COM-02, ITEM 4 Nº 8	$ 4.664.800,00	$ 3.599.750,00	$ 1.065.050,00	23%	**CUMPLE – ALLEGA SOPORTES VALIDOS, SUSTENTA VALOR OFERTADO**

El oferente **ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES NIT. 830133271-1**, CUMPLE con los documentos exigidos como habilitantes en la Invitación Pública No. 086 - MC- CENAC MEDELLÍN – 2026.

El comité económico evaluador analizó las respuestas allegadas dentro del término por **ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES NIT. 830133271-1** para todos los ítems, los cuales fueron identificados inicialmente como posibles precios por debajo del valor mínimo aceptable. En virtud de lo anterior, el comité, una vez analizados los documentos aportados, la desagregación de costos y demás soportes, concluyó lo siguiente:

El comité procedió a analizar la sostenibilidad de los valores ofrecidos, evidenciando que estos son suficientes para ejecutar el contrato, de acuerdo con los soportes allegados como sustentación de los ítems requeridos, así:

- El proponente manifiesta que tiene más de 20 años de experiencia de la compañía en comunicaciones satelitales y en su sólida fortaleza operativa y financiera.
- La oferta de un precio competitivo es resultado de la optimización de procesos internos y la reducción de costos indirectos, lo que permite ofertar condiciones favorables sin sacrificar la calidad ni el cumplimiento técnico.
- La estructura de costos se apoya en relaciones comerciales vigentes con distribuidores directos (nacionales e internacionales), eliminando sobrecostos por intermediaciones innecesarias y garantizando trazabilidad y soporte.
- Así mismo, allega desglose de costos en el cual se identifican los componentes de costos(impuestos, insumos, equipo, personal, impuestos), gastos, imprevistos y utilidad, evidenciándose una estructura económica viable con una utilidad positiva.
- Se identifica un margen de utilidad, lo cual permite concluir que la oferta no se encuentra por debajo del punto de equilibrio ni implica ejecución a pérdida.

Dicho lo anterior, y analizadas las explicaciones presentadas por el oferente en su respuesta de aclaración, el Comité Económico considera que los valores ofertados se sustentan en una estrategia técnica, financiera y comercial viable (apoyada en economías de escala y relaciones directas con distribuidores). En consecuencia, se determina que la propuesta es suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato y la sostenibilidad de la oferta, desvirtuando así la presunción de precios artificialmente bajos sin evidenciar riesgos para la Entidad.

Así las cosas, el Comité Evaluador Económico **HABILITA** la oferta presentada por el proponente **ECOMIL SAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES** identificada con NIT 830133271-1, dado que **CUMPLE** con los requisitos exigidos para continuar dentro del proceso de mínima cuantía No. 086-MC-CENACMEDELLIN-2026, por tratarse de una propuesta confiable que contribuye a los fines de la contratación estatal.

Finalmente, se deja constancia de que el presente análisis se efectúa bajo criterios de razonabilidad económica y con base en la información allegada por el proponente, sin que constituya una certificación o validación absoluta de precios de mercado. La responsabilidad sobre la veracidad, exactitud e integridad de los datos suministrados recae exclusivamente en el oferente, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR